

RESOLUCIÓN N° 603.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES DE HASTA CINCO (5) AÑOS DE EDAD, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y MAYO (PLANILLA ADICIONAL) DEL 2016 Y EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR GASTO DE RESIDENCIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO (PLANILLA ADICIONAL) Y JUNIO DE 2016, A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 12 de julio de 2016.

VISTO:

Las Notas DGP N° 156/16 y N° 176/16, presentadas por la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 779/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las referidas notas la Dirección de Gestión de Personas remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, la nómina de funcionarios con derecho a percibir pago en concepto de subsidio familiar por hijos menores de hasta cinco (5) años de edad, correspondiente a los meses de junio y mayo (*Planilla Adicional*) del 2016 y el pago en concepto de Bonificación por Gasto de Residencia correspondiente a los meses de abril, mayo (*Planilla Adicional*) y junio de 2016.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, ha elaborado las planillas de pago correspondientes.

Que, la Resolución N° 062/16 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (RUBRO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RUBRO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (RUBRO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (RUBRO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (RUBRO 133), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*”, establece:

Artículo 3°.- “*RUBRO 122 – GASTOS DE RESIDENCIA: Asignar, en este concepto, a los funcionarios nombrados de la institución y a los comisionados de otros OEE, los siguientes montos: a) La suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) mensuales, al personal que presta servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, con excepción de los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón; b) La suma de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) mensuales, al personal que presta*

RESOLUCIÓN N° 603.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES DE HASTA CINCO (5) AÑOS DE EDAD, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y MAYO (PLANILLA ADICIONAL) DEL 2016 Y EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR GASTO DE RESIDENCIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO (PLANILLA ADICIONAL) Y JUNIO DE 2016, A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

servicios en los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón; c) La suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) mensuales, al personal que presta servicios en el Área de Control Integrado (ACI) en Santa Helena, Brasil. En caso de que se requiera comisionar funcionarios a otros puntos del exterior, se deberá analizar la distancia en que se encuentra ubicado y el costo de vida del lugar a fin de asignar el monto a ser percibido en concepto de gastos de residencia, debiendo autorizarse por resolución. Para el pago en este concepto será considerado como lugar habitual de trabajo la sede central del SENAVE, Edificio Planeta 1. Así mismo, para el pago por desarraigo se deberá tener en cuenta el domicilio real que consta en el legajo personal del funcionario o personal contratado. La nómina de funcionarios deberá estar autorizada por Resolución emitida mensualmente, detallando nombres y apellidos del funcionario, cédula de identidad civil, lugar de destino y el monto a ser abonado en concepto de gastos de residencia”.

Artículo 17.- *“ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio: ...b) Por hijos menores hasta cinco (5) años de edad: hasta el diez por ciento (10%) del salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la Capital, a funcionarios nombrados de la institución y a los comisionados de otros OEE, por cada hijo que acuda a salas maternas, guarderías o jardín de infantes, hasta un máximo de tres (3) hijos. Esta asignación podrá abonarse en forma mensual, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y financiera...”.*

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en los rubros 122 y 131, conforme a las Providencias N° 940/16 y N° 1041/16.

Que, por Providencia N° 955/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 779/16, recomienda a la Máxima Autoridad autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de Subsidio Familiar por hijos menores (5) años de edad, correspondiente a los meses de junio y mayo (*Planilla Adicional*) del 2016, y el pago en concepto de Bonificación por Gasto de Residencia correspondiente a los meses de abril, mayo (*Planilla Adicional*) y junio de 2016, de acuerdo a la liquidación elaborada por la División de Sueldos.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Art. 13° estatuye: “*Son funciones del Presidente: a) administrar*

RESOLUCIÓN N° 603.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJOS MENORES DE HASTA CINCO (5) AÑOS DE EDAD, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y MAYO (PLANILLA ADICIONAL) DEL 2016 Y EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR GASTO DE RESIDENCIA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO (PLANILLA ADICIONAL) Y JUNIO DE 2016, A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de subsidio familiar por hijos menores de hasta cinco (5) años de edad a funcionarios y personales contratados del SENAVE, correspondiente a los meses de junio y mayo (*Planilla Adicional*) del 2016, y el pago en concepto de Bonificación por Gasto de Residencia correspondiente a los meses de abril, mayo (*Planilla Adicional*) y junio de 2016, conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/ep

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

